



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO: La Disposición DISPCD-TLUJ: 0000334/19 mediante la cual se aprueban las funciones de la Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Directivo Departamental de Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución A.U. N.º 06/00, considera a la Extensión como una de las formas de llevar a cabo *"la función social de promover la inserción en el medio y la solidaridad con la sociedad, con el fin de difundir en la comunidad los beneficios de la ciencia, de las artes y de la cultura, a la vez de contribuir a la solución de problemas locales, regionales o nacionales"*.

Que dentro de las competencias de los Departamentos Académicos se encuentra la promoción de la Extensión Universitaria (Capítulo VII, Artículo 64, Inciso f. del Estatuto de la Universidad)

Que los proyectos y acciones de extensión cuentan con una disposición de aval otorgada por el Consejo Directivo Departamental, previa a la evaluación y aprobación prevista por la reglamentación vigente.

Que corresponde reconocer en el ámbito del Departamento de Tecnología aquellas actividades de extensión que las/os docentes realizan, y se encuentran radicadas en otra unidad académica o en Secretarías de Rectorado, o bien, que han sido presentadas en convocatorias externas dentro del Sistema Universitario Nacional.

Que, asimismo, contar con información actualizada, constituye un requisito en los procesos de acreditación de las carreras.

Que el reconocimiento y registro podría hacerse efectivo mediante una validación del proyecto o la participación de los docentes.

Que, el tratamiento de solicitudes de validación de este tipo de actividades, no se encuentra contemplado dentro de las funciones de ninguna de las Comisiones Asesoras Permanentes de este Cuerpo.

Que, conforme lo establece el Anexo de la DISPCD-TLUJ: 334/19, la Comisión de Investigación y Extensión trata las solicitudes de *"validación de proyectos de investigación presentados en convocatorias externas, doctorados y becas de investigación"*.

Que la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión ha evaluado la propuesta y considera adecuado incorporar la validación de proyectos de extensión y participación de los docentes a sus funciones.

///



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

///

- 2 -

Que la competencia para la emisión de la presente se encuentra establecida en el artículo 6° inciso c) del Anexo de la Disposición DISPCDD-TLUJ: 0000127-10, Reglamento Interno del Consejo Directivo del Departamento de Tecnología.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA  
*Ad referéndum del Consejo Directivo Departamental*  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a las funciones de la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión establecidas en la DISPCD-TLUJ: 0000334/19, las solicitudes de directores o codirectores para la validación en el ámbito del Departamento de Tecnología de proyectos de extensión aprobados, y que se encuentran radicados en otra unidad académica o en Secretarías de Rectorado, o bien, que han sido aprobados en convocatorias externas dentro del Sistema Universitario Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR a las funciones de la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión establecidas en la DISPCD-TLUJ: 0000334/19, las solicitudes de validación de participación de los docentes del Departamento de Tecnología en los proyectos de extensión aprobados, y que se encuentran radicados en otra unidad académica o en Secretarías de Rectorado, o bien, que han sido aprobados en convocatorias externas dentro del Sistema Universitario Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que no corresponderá la asignación de subsidios a las validaciones previstas en la presente disposición.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPPCD-TLUJ: 0000181-23

Mgter. Jimena O. MAZIERES  
Presidente Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología